



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500320150035401
DEMANDANTE: NESTOR ANCIZAR ARISTIZABAL HENAO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veintiuno [21] de junio del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 166, con dos CD en los folios 132 y 163; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 76 folios y un CD en el folio 7.

Pereira, veinticinco [25] de junio de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, treinta [30] de junio de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del veintisiete [27] de abril del año dos mil veintiuno [2021], **CASÓ** la sentencia proferida el veintiséis [26] de abril del año dos mil diecisiete [2017] por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

LRG

Firmado Por:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19280f2fb1d93fb6d2ed9d5056bf8ac78aff660361ebd260c80ba7d350924897**
Documento generado en 30/06/2021 07:36:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>